



MELV
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

TERCERA.
COPIA

DE MODIFICATORIA DE ESCRITURA DE
MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
OTORGADO POR PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTO
SOCIAL.

LA COMPAÑIA VICEMI S.A..
A FAVOR DE

EL 18 DE ABRIL DE 2013.

PARROQUIA
INDETERMINADA.

CUANTIA

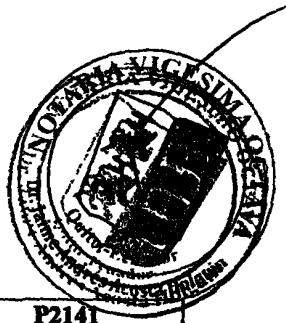
23 ABRIL 2013

Quito a de del 20

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2268-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jacoshol@yahoo.com



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador



JOC 2A3508

2013	29	01	598	P2141
------	----	----	-----	-------

**ESCRITURA MODIFICATORIA DE ESCRITURA DE MODIFICACIÓN DEL
OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA VICEMI S.A.
OTORGADO POR: RODRIGO HUMBERTO AGUIAR ROMAN**

CUANTIA: Indeterminada

0000015

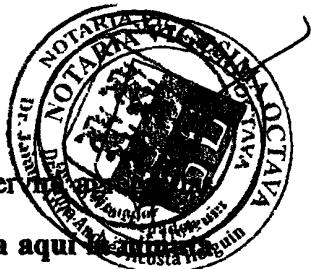
DI: 4 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, dieciocho de abril de dos mil trece; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparece el señor Rodrigo Humberto Aguiar Román, en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la Compañía VICEMI S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía, como se desprende del nombramiento y el Acta que se adjuntan como documentos habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábil y capaz para contratar y contraer obligaciones; a quien de conocer doy fe por haberme presentado su cédula de ciudadanía; y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta cuyo tenor literal que a continuación se transcribe es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas que tiene a su cargo, sírvase incorporar una que contenga una Aclaratoria a una escritura de Modificación del Objeto Social, Aumento de Capital Suscrito y Pagado y Reforma de Estatuto Social de la Compañía VICEMI S.A., expresada en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARCIENTE: Comparece el señor Rodrigo Humberto Aguiar Román, en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la Compañía VICEMI S.A., conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante y debidamente autorizado por la**

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador

Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, de diez de abril de dos mil trece.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil y capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Uno.- Con fecha dieciocho de diciembre de dos mil doce, se otorgó la escritura pública de Modificación del Objeto Social, Aumento de Capital Suscrito y Pagado y Reforma del Estatuto Social de la Compañía VICEMI S.A., ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín. Dos.- De acuerdo al Oficio número “SCIIDJC.Q” trece punto cero cero nueve cero nueve dos (SCIIDJC.Q.13.009092) de veinticinco de marzo de dos mil trece, suscrito por el señor Milton Oswaldo Escobar González, Especialista Jurídico del Departamento Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías, en la escritura pública señalada en el numeral Uno precedente de esta cláusula, debe constar la declaración jurada del representante legal en el sentido de que su representada, a la fecha de la escritura, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.- **TERCERA: ACLARATORIA.**- De acuerdo a los antecedentes expuestos, el compareciente, señor Rodrigo Humberto Aguiar Román, en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la Compañía VICEMI S.A., debidamente autorizado y dando cumplimiento a la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, llevada a cabo con fecha diez de diciembre de dos mil trece, declara que se modifica la escritura señalada en el numeral Uno de la cláusula segunda de este instrumento, en la cual se agrega una cláusula a continuación de la cláusula cuarta, cuyo texto es el siguiente: “**QUINTA.- DECLARACIÓN JURADA.**- El señor Rodrigo Humberto Aguiar Román, en su calidad de representante legal de la compañía VICEMI S.A. mediante el presente instrumento público y previas las advertencias legales sobre la gravedad del delito de perjurio, declara voluntariamente y bajo juramento que hasta esta fecha, su representada no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones”.- **CUARTA: AUTORIZACIÓN.**- Se autoriza expresamente a la doctora María del Carmen Cevallos para que realice todas las gestiones y actos necesarios para el

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito - Ecuador



perfeccionamiento de esta escritura pública.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.".- Hasta aquí se enumera que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la doctora María del Carmen Cevallos Vaca, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil ochocientos sesenta y nueve; para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el notario, se ratifica conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

0000016


F) RODRIGO HUMBERTO AGUIAR ROMAN /

C.C. No. 0906821871 /



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1702200484001
RAZON SOCIAL: VICEM S.A.
NOMBRE COMERCIAL: VICEM S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: AGUILAR ROMAN RODRIGO HUMBERTO
CONTADOR: ..

FECH. INICIO ACTIVIDADES: 28/11/2010 FECH. CONSTITUCION: 28/11/2010
FECH. INSCRIPCION: 03/12/2010 FECHA DE ACTUALIZACION:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INMOBILIARIA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Capital: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: IRACUITO Calle: AV. DE LOS SHYRIS Número: 50-18 Intercscto: MELGACA Edificio: IUSEMACH PARK Oficina: 134 Referencia Ubicación: FRENTE AL PARQUE LA CAROLINA
Teléfono Telefón: 022288811

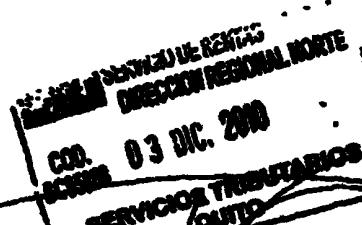
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRA Y RETENCIÓN EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCIÓN: 1 REGIONAL NORTE PICHINCHA

ABERTOS: 1
CERRADOS: 0



Nombre: MELGACA

Página 1 de 2

SRI.GOV.EC

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIETADES



NUMERO RUC: 1792285484681
RAZON SOCIAL: VICEMI S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 28/11/2010
NOMBRE COMERCIAL: VICEMI S.A. FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE INMOBILIARIA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTOS:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: RIAQUITO Calle: AV. DE LOS SHYRIS Número: ED-16
Intercscción: BELGICA Referencia: FRENTE AL PARQUE LA CAROLINA Edificio: LUSEMON PARK Oficina: 13A Teléfono Trabajo: 022266911

0000017

GRANDE DEL CANTIERE ROMA

Monday 13 JULY

Principles of

SBloover

ARTICULO CIENTÍFICO: Que lo presenta es falso fotocopia del documento que establece, al mismo que en original me fue presentado por el interesado en 100 (folios) util(es) para este efecto acto seguido o de vali, de , a la labor certificado una fotocopia(s) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Victoria Vigésima Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 18 dr Abu P de 2073

~~DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO~~

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA VICEMI S.A.**



En la ciudad de Quito D.M., a los 10 días del mes de abril de 2013, en las instalaciones de la Compañía, ubicadas en la Calle Bélgica E9-15 y Av. De los Shyris, Edificio IVSEMON PARK; siendo las 16h30, se reúnen los accionistas de la compañía con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

Asisten a la Junta los siguientes accionistas:

0000018

- El señor Rodrigo Humberto Aguiar Román, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, propietario de mil novecientos ochenta (1980) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad.
- El señor Juan Javier Aguiar Román, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, propietario de veinte (20) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.

Preside la Junta el Presidente de la Compañía, señor Juan Javier Aguiar Román y actúa como Secretario el Gerente General, señor Rodrigo Humberto Aguiar Román.

Por Secretaría se deja constancia de la concurrencia del ciento por ciento (100%) del capital pagado de la Compañía, por lo cual queda instalada legalmente la Junta.

A continuación el Presidente expresa que los accionistas deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta Universal, cuyo único Orden del Día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

- Conocer y aprobar la modificación a la escritura de Modificación del Objeto Social, Aumento de capital Suscrito y Pagado y Reforma del Estatuto Social de VICEMI S.A., otorgada el 18 de diciembre de 2012 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín.

En atención a lo expuesto, los accionistas manifiestan su conformidad con lo propuesto por el Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día a tratarse quedan aprobados por unanimidad.

El Presidente declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente:

El Presidente manifiesta que de acuerdo al Oficio No. SC.IJ.DJC.Q.13.009092 de 25 de marzo de 2013, en la escritura de Modificación del Objeto Social, Aumento de capital Suscrito y Pagado y Reforma del Estatuto Social de VICEMI S.A., otorgada el 18 de diciembre de 2012 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, debe constar la declaración jurada del representante legal en el sentido de que su representada, a la fecha de la escritura, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones, razón por la cual es necesario insertar una cláusula a continuación de la cláusula cuarta de la escritura de Modificación del Objeto Social, Aumento de capital Suscrito y Pagado y Reforma del Estatuto Social de VICEMI S.A., otorgada el 18 de diciembre de 2012 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, que en su texto dirá:

"QUINTA.- DECLARACIÓN JURADA.- El señor Rodrigo Humberto Aguiar Román, en su calidad de representante legal de la compañía VICEMI S.A. mediante el presente instrumento público y previas las advertencias legales sobre la gravedad del delito de perjurio, declara voluntariamente y bajo juramento que hasta esta fecha, su representada no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones".-

La Junta, por unanimidad aprueba la inserción del texto mencionado en la escritura Modificación del Objeto Social, Aumento de capital Suscrito y Pagado y Reforma del Estatuto Social de VICEMI S.A., otorgada el 18 de diciembre de 2012 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín y autoriza al Gerente General, señor Rodrigo Humberto Aguiar Román para que suscriba la escritura que corresponda para dar cumplimiento a la resolución tomada por la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, a las 17h00 horas el Presidente concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

- Escritura Pública Modificatoria a la Escritura de Modificación del Objeto Social, Aumento de Capital Suscrito y Pagado y Reforma del Estatuto Social de VICEMI S.A.

A las 17h30 horas se reinstala la sesión con la presencia de los accionistas anotados al principio. La Secretaría da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

Para constancia de lo expresado, firman los accionistas, el Presidente y el Secretario que certifica.-

Juan Javier Aguiar Román
JUAN JAVIER AGUIAR ROMAN
PRESIDENTE - ACCIONISTA

Rodrigo Humberto Aguiar Román
RODRIGO HUMBERTO AGUIAR ROMAN
SECRETARIO - ACCIONISTA



0000019

CIUDADANIA 090682187-1
 AGUIAR ROMAN RODRIGO HUMBERTO
 GUAYAS/GUAYAS/CAÑO /CONCEPCION/
 04 AGOSTO 1971
 015-T 0071 04712 N
 GUAYAS/ GUAYAS/CAÑO /CONCEPCION/ 1972

RP



ESTADOUNIDENSE V88242242
 CEDULA SILVIA J MOLINA ESCOBAR
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 ANGEL HUMBERTO AGUIAR
 VOLANDA BEATRIZ ROMAN
 NACION 30/11/2006
 30/11/2016

2239512



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2012

001

001 - 0107 0906821871
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 AGUIAR ROMAN RODRIGO HUMBERTO

PROVINCIA	PROVINCIA	CANTÓN	CIRCUNSCRIPCIÓN	ZONA
PROVINCIA	PROVINCIA	CANTÓN	CIRCUNSCRIPCIÓN	ZONA
<i>La Plazuela</i>		PICHINCHA		3

La Plazuela
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICO: Que lo presento es falso/fuercopia del documento
 que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el
 interesado en Cra fojo(s) util(es) para este
 efecto, esto seguido a d. 18 de Abril de 2013 haber certificado
CNA fotocopia(s) que entregue el mismo;
 habiendo escrito una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo
 Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito, 18 de Abril de 2013

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICATORIA DE ESCRITURA DE MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL. OTORGADA POR: LA COMPAÑÍA VICEMI S.A., SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, VEINTE Y TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

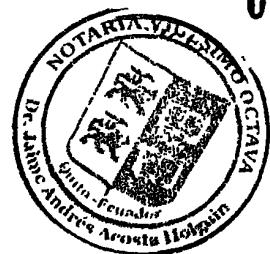
0000020



DOCTOR JAUME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



Dr. Jaume Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Canton Quito



000002

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE: MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA VICEMI S.A. Y LA MODIFICATORIA DE ESCRITURA DE MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA VICEMI S.A., OTORGADAS ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, DE FECHAS 18 DE DICIEMBRE DEL 2012 Y 18 ABRIL DEL 2013, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO 3735-DP-DPP DE FECHA 07-08-2013, SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL DE USD \$ 2.000,00 A USD \$ 4.000,00 Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, MEDIANTE RESOLUCION N° SC.IJ.DJC.Q.13.004225, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2013. QUITO, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.



Dr. Roberto Salgado Salgado

0000023



RAZON: Dando cumplimiento a lo resuelto por el Abogado Alvaro Grivensau Becker, Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Quito, Superintendencia de Compañías, en la Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.004225, de fecha veinte y uno de Agosto del año dos mil trece, Artículo Primero, que se aprueba la escritura pública de Modificatoria a la Modificatoria del Objeto Social, Aumento de Capital Suscrito y Pagado, y Reforma de Estatutos de la Compañía VICEMI S.A.; y, cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo de esta Resolución, tomo nota de este particular al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía VICEMI S.A., otorgada el diez de Noviembre del año dos mil diez, ante el Suscrito Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito. Quito, a seis de Septiembre del año dos mil trece.-

EL NOTARIO



NOTARIA TERCERA

Registro Mercantil de Quito

0000024

TRÁMITE NÚMERO: 40981

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS CON ACLARATORIA DE COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	31798
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3569
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0906821871	AGUIAR ROMAN RODRIGO HUMBERTO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS CON ACLARATORIA DE COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	18/12/2012
NOTARÍA:	NOTARÍA VIGESIMA OCTAVA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.004225
FECHA RESOLUCIÓN:	21/08/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑIAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. ALVARO GUIVERNAU
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VICEMI S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	4000,00

Página 1 de 2

Nº 0276817

IMP. IGM. 04

Registro Mercantil de Quito

0000025

5. DATOS ADICIONALES:

ESCRITURA MODIFICATORIA DE FECHA 18/04/2013 NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3989 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Página 2 de 2

Nº 0276816

IMP IGM 08

ES COMPULSA DE LA COPIA QUE EN
ME FUE PRESENTADA.- QUITO A.

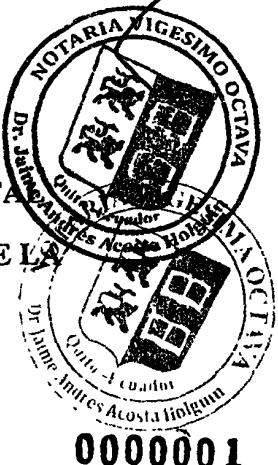
12 FOJAS(S)
25 Septiembre 2013

ABOGADA: LUCIDA MARIANA BURRON HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
ENCARGADA DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

sayc



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito - Ecuador



MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA VICEMI S.A.

OTORGADO POR: VICEMI S.A.

CUANTIA: USD \$ 2.000,00

DI: *✓* copias

Escritura No. 7495 (Siete mil cuatrocientos noventa y cinco)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, dieciocho de diciembre de dos mil doce; ante mí, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparece el señor Rodrigo Humberto Aguiar Román, en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la Compañía VICEMI S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía, como se desprende del nombramiento y el Acta que se adjuntan como documentos habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; hábil para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe por haberme presentado su cédula de ciudadanía; y me pide libre y voluntariamente que se eleve a escritura pública la siguiente minuta. - "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Modificación del Objeto Social, Aumento de Capital Suscrito y Pagado y Reforma de Estatuto Social, al

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito - Ecuador

tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTE.**.- Comparece el señor Rodrigo Humberto Aguiar Román, en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la Compañía VICEMI S.A., como se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, de cinco de diciembre de dos mil doce.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; hábil para contratar y contraer obligaciones.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Uno.- La Compañía VICEMI S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el día diez de noviembre de dos mil diez, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintinueve de noviembre del dos mil diez, con un capital de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 2.000,00) dividido en dos mil (2.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una.- Dos.- La Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de VICEMI S.A., reunida en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con fecha cinco de diciembre de dos mil doce, decidió modificar el Objeto Social, aumentar el capital suscrito y pagado y reformar el estatuto social de la Compañía, en los términos que se detallan más adelante, y, autorizar al Gerente General como representante legal de la Compañía otorgue la respectiva escritura pública y realice todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.- **TERCERA: MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE VICEMI S.A.**- De acuerdo a los antecedentes expuestos, el compareciente, señor Rodrigo Humberto Aguiar Román, en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la Compañía VICEMI S.A., debidamente autorizado y dando cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito - Ecuador



Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, llevada a cabo con fecha cinco de diciembre de dos mil doce, declara: **Uno.** Que se modifica el Objeto Social de la Compañía, en los términos señalados en el numeral Cuatro de esta misma Cláusula. **Dos.** Que se aumenta el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 2.000,00), por aporte en numerario de los accionistas, como se detalla más adelante, siendo el capital actual de la Compañía, el de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 4.000,00); por lo tanto, el capital suscrito y pagado de la Compañía VICEMI S.A. queda integrado de acuerdo al siguiente detalle: 0000002

Accionista	Capital Actual	Aumento de Capital	Nuevo Capital	Número de Acciones	Portentaje
Rodrigo Humberto Aguiar Román	\$ 1.980,00	\$ 1.980,00	\$ 3.960,00	3.960	99%
Juan Javier Aguiar Román	\$ 20,00	\$ 20,00	\$ 40,00	40	1%
	\$ 2.000	\$2.000,00	\$4.000,00	4.000	100%

Tres. Que como consecuencia del aumento de capital realizado, se anulan los títulos acción anteriores y se emiten cuatro mil (4.000) acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), de valor nominal, cada una, de acuerdo a lo que a cada accionista le corresponde. **Cuatro.** Que en consecuencia de lo señalado en los párrafos anteriores de esta escritura pública, se reforman los artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, contenidos en la cláusula segunda de la escritura pública de Constitución de VICEMI S.A., así como la cláusula Tercera del mismo instrumento, que en adelante dirán: **“ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO.”** La Compañía se dedicará a una o más de las siguientes actividades: a) A la importación, exportación, compra, venta, producción, distribución, comercialización al por mayor y menor, y demás actividades de comercio exterior, de todo tipo de bienes muebles, inclusive productos de consumo humano y animal; productos médicos, hospitalarios, cosméticos, de construcción y

R. P. /

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito - Ecuador

sus acabados, productos electrodomésticos, motores, químicos, agrícolas, industriales y de aplicación ambiental; y sus repuestos, partes y accesorios relacionados; b) La prestación de servicios profesionales, de asesoría y consultoría en temas de ingeniería, ambientales, sanitarios, de complementación y mantenimiento industrial; publicidad, negocios; c) La Compraventa, comercialización, administración, construcción, permuta y arrendamiento de bienes raíces; d) La implantación de establecimientos industriales, comerciales y productivos en general, relacionados con el objeto social de la Compañía; e) La realización de todo tipo actividades y proyectos relacionados con el objeto social; f) La representación de sociedades o compañías extranjeras.- Así mismo podrá actuar como franquiciador, franquiciado, comisionista, intermediario, mandatario, mandante, agente, representante, distribuidor de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras.- Para el cumplimiento de sus fines podrá obtener los permisos respectivos con sujeción a los trámites de ley, establecerá tantos y cuantos sistemas y medios operativos sean necesarios para la consecución de sus objetivos, pudiendo por tanto asociarse con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, semipúblicas o privadas, en participación o mediante la constitución de otras compañías comerciales, sociedades civiles, cuentas en participación, "jointventures" o alianzas estratégicas y/o asociaciones relacionadas con sus fines sociales; participar en cualquier proceso de licitación ya sea pública o privada; y, realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos en general que sean permitidos por la Ley y demás normativa aplicable a su objeto social.".-

Q p / **ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 4.000,00), dividido en CUATRO MIL (4.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, numeradas desde el uno hasta el cuatro mil.".- **TERCERA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE ACCIONES.**- El capital de la compañía es de CUATRO MIL

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador



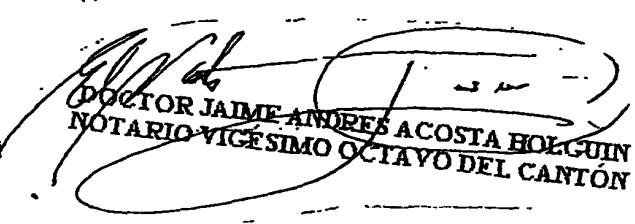
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 4.000,00), suscrito y pagado, de conformidad con el cuadro de integración que a continuación se detalla:

Accionistas	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número de Acciones	
Rodrigo Humberto Aguiar Román	3.960	3.960	3.960	
Juan Javier Aguiar Román	40	40	40	
Total:	4.000	4.000	4.000	0000003

La inversión que hacen los accionistas es nacional.".- **CUARTA.**

AUTORIZACIÓN.- Se autoriza expresamente a la doctora María del Carmen Cevallos para que realice todas las gestiones y actos necesarios para el perfeccionamiento de la respectiva escritura pública.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.".- **Hasta aquí la minuta** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la doctora María del Carmen Cevallos Vaca, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil ochocientos sesenta y nueve; para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el notario, se ratifica conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-


f) **RODRIGO HUMBERTO AGUIAR ROMAN**
GERENTE GENERAL
VICEMI S.A.
C.C. No. 090682187-1


DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

Quito, 30 de noviembre del 2010

SEÑOR INGENIERO
RODRIGO HUMBERTO AGUIAR ROMÁN
CIUDAD

Distinguido Ingeniero:

Me es grato comunicar a usted, que en sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía VICEMI S.A., celebrada el día de hoy, se tuvo el acierto de elegirle Gerente General de la compañía, por el periodo estatutario de cuatro (4) años.

De conformidad con el estatuto social, corresponde a usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y demás atribuciones constantes del artículo décimo octavo del estatuto.

VICEMI S.A., se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de noviembre del 2010, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°. SC.IJ.DJC.Q.10.004971, de 18 de noviembre del 2010 e inscrita en el Registro Mercantil, el 29 de noviembre del 2010.

Muy Atentamente,

Juan Javier Aguiar Román
JUAN JAVIER AGUIAR ROMÁN
PRESIDENTE
C.C. 090682186-3

NOTARIALES INIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en la fecha (s) útil (as)

Junto a,

07 FEB. 2011



Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TERCERAS DE QUITO

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: En esta fecha, acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía VICEMI S.A.

Quito, 30 de noviembre del 2010

[Signature]
ING. RODRIGO HUMBERTO AGUIAR ROMÁN
GERENTE GENERAL
C.C. 090682187-1

Con esta fecha queda inscrito al presente
documento bajo el N° 154 del Registro

de la fecha N° 149
- 1 DIC 2010





INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES



18/04/2013

Señor: AGUIAR ROMAN RODRIGO HUMBERTO

Representante Legal de la Empresa: VICEMI S.A.

RUC: 1792286484001

Dirección IÑAQUITO AV. DE LOS SHYRIS E9-15 BELGICA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL EMPLEADOR VICEMI S.A. MANTIENE CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

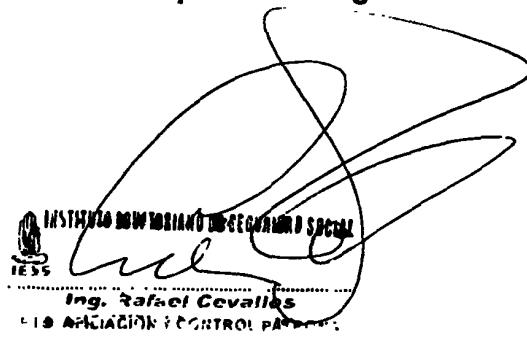
SUCURSAL	NUMERO EMPLEADOS	ESTADO	PLANILLAS DE FONDOS DE RESERVA	PLANILLAS DE APORTES Y AJUSTES	PLANILLAS DE PRESTAMOS	RESPONSABILIDAD PATRONAL	00000004 PERIODOS ADEUDADOS
0001	2	Sin deuda	0	0	0	0	0

SUCURSAL	RAZON SOCIAL	CEDULA	REPRESENTANTE LEGAL	PROVINCIA
0001	VICEMI S.A.	0906821871	AGUIAR ROMAN RODRIGO HUMBERTO	PICHINCHA

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara, que en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación o renuncia, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

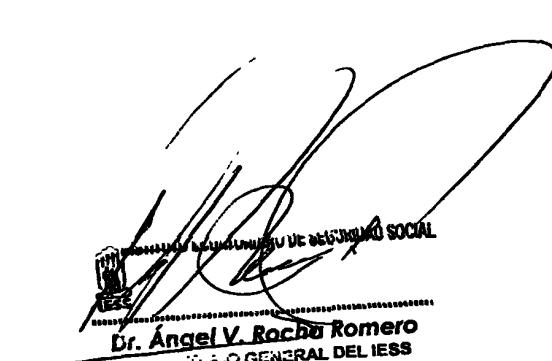
bxx El presente certificado tiene validez hasta el 2013-04-30

Por tanto la empresa **NO** registra mora patronal con el IESS


INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
IESS
Ing. Rafael Cevallos
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRONAL

Firma del Funcionario
1703892123

CEVALLOS CORREA RAFAEL


INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
IESS
Dr. Ángel V. Roche Romero
DIRECCIÓN GENERAL DEL IESS

Firma del Secretario General del IESS

Es compulsa de la copia que en 1 foja(s)
me fue presentada.- Quito a,

18 diciembre 2010



0000005

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOGLUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA VICEMI S.A.**

En la ciudad de Quito D.M., a los 5 días del mes de diciembre de 2012, en las instalaciones de la Compañía, ubicadas en la Calle Bélgica E9-15 y Av. De los Shyris, Edificio IVSEMON PARK; siendo las 17h30, se reúnen los accionistas de la compañía con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

Asisten a la Junta los siguientes accionistas:

- El señor Rodrigo Humberto Aguiar Román, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, propietario de mil novecientos ochenta (1980) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad.
- El señor Juan Javier Aguiar Román, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, propietario de veinte (20) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.

Preside la Junta el Presidente de la Compañía, señor Juan Javier Aguiar Román y actúa como Secretario el Gerente General, señor Rodrigo Humberto Aguiar Román.

Por Secretaría se deja constancia de la concurrencia del ciento por ciento (100%) del capital pagado de la Compañía, por lo cual queda instalada legalmente la Junta.

A continuación el Presidente expresa que los accionistas deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta Universal, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

- 1 Modificación del Objeto Social de la Compañía.
- 2 Aumento de capital suscrito y pagado,
- 3 Reforma de Estatuto Social.

En atención a lo expuesto, los accionistas manifiestan su conformidad con lo propuesto por el Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día a tratarse quedan aprobados por unanimidad. El Presidente declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente:

1 Modificación del Objeto Social de la Compañía:

El Presidente informa a la Junta que, debido a las condiciones actuales de la Compañía y la necesidad de emprender varios negocios, es conveniente modificar el objeto social de VISEMI S.A., cuyo texto propuesto es el siguiente: "La Compañía se dedicará a una o más de las siguientes actividades: a) A la importación, exportación, compra, venta, producción, distribución, comercialización al por mayor y menor, y demás actividades de comercio exterior, de todo tipo de bienes muebles, inclusive productos de consumo humano y animal; productos médicos, hospitalarios, cosméticos, de construcción y sus acabados, productos

electrodomésticos, motores, químicos, agrícolas, industriales y de aplicación ambiental; y sus repuestos, partes y accesorios relacionados; b) La prestación de servicios profesionales, de asesoría y consultoría en temas de ingeniería, ambientales, sanitarios, de complementación y mantenimiento industrial; publicidad, negocios; c) La Compraventa, comercialización, administración, construcción, permuto y arrendamiento de bienes raíces; d) La implantación de establecimientos industriales, comerciales y productivos en general, relacionados con el objeto social de la Compañía; e) La realización de todo tipo actividades y proyectos relacionados con el objeto social; f) La representación de sociedades o compañías extranjeras.- Así mismo podrá actuar como franquiciador, franquiciado, comisionista, intermediario, mandatario, mandatario, agente, representante, distribuidor de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de sus fines podrá obtener los permisos respectivos con sujeción a los trámites de ley, establecerá tantos y cuantos sistemas y medios operativos sean necesarios para la consecución de sus objetivos, pudiendo por tanto asociarse con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, semipúblicas o privadas, en participación 0000006 mediante la constitución de otras compañías comerciales, sociedades civiles, cuentas en participación, "jointventures" o alianzas estratégicas y/o asociaciones relacionadas con sus fines sociales; participar en cualquier proceso de licitación ya sea pública o privada; y, realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos en general que sean permitidos por la Ley y demás normativa aplicable a su objeto social.-"

Los accionistas aceptan la moción propuesta y aprueban la modificación del objeto social de la Compañía, de acuerdo al texto propuesto.-

2 Aumento del capital suscrito y pagado:

El Presidente señala a los accionistas que es conveniente aumentar el capital de la Compañía en la suma de USD \$ 2.000,00 (DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), para alcanzar un capital suscrito y pagado de USD \$ 4.000,00 (CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); aumento que debe realizarse por aporte en numerario de los accionistas en proporción a su participación en el capital de VISEMI S.A., es decir, de la siguiente manera: la cantidad de USD \$ 1.980,00 (MIL NOVECIENTOS OCIENTA DOLARES DE LOS UNIDOS DE AMERICA), por el accionista Rodrigo Humberto Aguiar Román, y la cantidad de USD \$ 20,00 (VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) por el accionista Juan Javier Aguiar Román.

La Junta, por unanimidad, acepta la moción propuesta y decide aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía de acuerdo a lo señalado.

Por lo tanto, el capital suscrito y pagado de la Compañía, quedará integrado de acuerdo al siguiente detalle:

Accionista	Capital Actual	Aumento de Capital	Nuevo Capital	Número de Acciones	Portentaje
Rodrigo Humberto Aguiar Román	\$ 1980,00	\$ 1.980,00	\$3.960,00	3.960	99 %
Juan Javier Aguiar Román	\$ 20,00	\$ 20,00	\$ 40,00	40	1 %
	\$ 2.000	\$ 2.000,00	\$4.000,00	4000,00	100%

En consecuencia del aumento de capital realizado, se anularán los títulos acción anteriores y se emitirán nuevos títulos por cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 1,00 (Un

dólar de los Estados Unidos de América), cada una, para cada accionista, en proporción a su capital suscrito y pagado en la Compañía. Los títulos se emitirán por la totalidad de las acciones que cada accionista posea, de acuerdo a como lo permite el Estatuto Social.

3 Reforma del Estatuto Social:

El Presidente expresa que una vez que se ha decidido la modificación del objeto social de VICEMI S.A. y el aumento de capital suscrito y pagado, de acuerdo a lo acordado en esta Junta, es procedente además reformar los artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, contenidos en la cláusula segunda de la Escritura Pública de Constitución de VICEMI S.A., así como la Cláusula Tercera del mismo instrumento, para lo cual propone que el texto modificado sea el siguiente:

R.p / **“ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO.-** La Compañía se dedicará a una o más de las siguientes actividades: a) A la importación, exportación, compra, venta, producción, distribución, comercialización al por mayor y menor, y demás actividades de comercio exterior, de todo tipo de bienes muebles, inclusive productos de consumo humano y animal; productos médicos, hospitalarios, cosméticos, de construcción y sus acabados, productos electrodomésticos, motores, químicos, agrícolas, industriales y de aplicación ambiental; y sus repuestos, partes y accesorios relacionados; b) La prestación de servicios profesionales, de asesoría y consultoría en temas de ingeniería, ambientales, sanitarios, de complementación y mantenimiento industrial; publicidad, negocios; c) La Compraventa, comercialización, administración, construcción, permuta y arrendamiento de bienes raíces; d) La implantación de establecimientos industriales, comerciales y productivos en general, relacionados con el objeto social de la Compañía; e) La realización de todo tipo actividades y proyectos relacionados con el objeto social; f) La representación de sociedades o compañías extranjeras.- Así mismo podrá actuar como franquiciador, franquiciado, comisionista, intermediario, mandatario, mandante, agente, representante, distribuidor de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras.- Para el cumplimiento de sus fines podrá obtener los permisos respectivos con sujeción a los trámites de ley, establecerá tantos y cuantos sistemas y medios operativos sean necesarios para la consecución de sus objetivos, pudiendo por tanto asociarse con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, semipúblicas o privadas, en participación o mediante la constitución de otras compañías comerciales, sociedades civiles, cuentas en participación, "jointventures" o alianzas estratégicas y/o asociaciones relacionadas con sus fines sociales; participar en cualquier proceso de licitación ya sea pública o privada; y, realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos en general que sean permitidos por la Ley y demás normativa aplicable a su objeto social.”.-

R.p / **“ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 4.000,00), dividido en CUATRO MIL (4.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, numeradas desde el uno hasta el cuatro mil.”.-

R / **“TERCERA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE ACCIONES.-** El capital de la compañía es de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 4.000,00), suscrito y pagado, de conformidad con el cuadro de integración que a continuación se detalla:

Accionistas	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número de Acciones
Rodrigo Humberto Aguiar Román	3.960	3.960	3.960
Juan Javier Aguiar Román	40	40	40
	4.000	4.000	4.000

La inversión que hacen los accionistas es nacional."

La Junta, por unanimidad, decide reformar el Estatuto Social de la Compañía de acuerdo al texto propuesto por el Presidente.

La Junta además autoriza expresamente al Gerente General de la Compañía para suscribir la correspondiente escritura pública de Modificación del Objeto Social, Aumento de Capital Suscrito y Pagado y Reforma del Estatuto Social de la Compañía VICEMI S.A., así como para realizar los trámites pertinentes para su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón.

No habiendo otro asunto que tratar, a las 19h30 horas el Presidente concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

- Escritura Pública de Modificación del Objeto Social, Aumento de Capital Suscrito 0000007 Pagado y Reforma del Estatuto Social de VICEMI S.A.

A las 20h00 horas se reinstala la sesión con la presencia de los accionistas anotados al principio. La Secretaría da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

Para constancia de lo expresado, firman los accionistas, el Presidente y el Secretario que certifica.-

Juan Javier Aguiar Román
JUAN JAVIER AGUIAR ROMAN
PRESIDENTE - ACCIONISTA

Rodrigo Humberto Aguiar Román
RODRIGO HUMBERTO AGUIAR ROMAN
SECRETARIO - ACCIONISTA



17

CIUDADANIA 090682187-1
AGUIAR ROMAN RODRIGO HUMBERTO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
04 AGOSTO . 1971
013-T 0071 04912 R
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1972



ECUATORIANA V3332V2242
CASADO SILVIA J MOLINA ESCOBAR
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
ANGEL HUMBERTO AGUIAR
YOLANDA BEATRIZ ROMAN
QUITO 20/11/2006
30/11/2012

2239512

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
0906821871
CÉDULA
0906821871
NÚMERO
AGUIAR ROMAN RODRIGO HUMBERTO
PICHINCHA
PROVINCIA
CUMBAYA
PARROQUIA
QUITO
CANTÓN
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

RAZÓN: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que contiene el mismo que en original me fue presentado por el
Interventor en UNA efectuado el 18 de diciembre de 2012 para este
efecto a continuación se detallan los datos:
hecho en UNA el 18 de diciembre de 2012 a mi mismo
habiendo archivado una igual en el 18 de diciembre de 2012 en la Virgen
Octava actualmente a mi cargo, conforme lo establece la ley.
Quito a 18 de diciembre de 2012

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

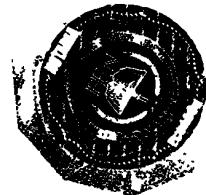
TORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: **MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA VICEMI S.A..** OTORGADA POR: **LA COMPAÑÍA VICEMI S.A..** SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 26 DICIEMBRE DEL 2012.

0000008



**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO**

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



000009

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS ESCRITURAS
PUBLICAS DE: MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA VICEMI S.A. / Y LA MODIFICATORIA DE ESCRITURA DE LA
MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA VICEMI
S.A. / OTORGADAS ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN,
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO / DEL CANTON QUITO, DE FECHAS 18 DE
DICIEMBRE DEL 2012 / 18 ABRIL DEL 2013, / CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA
ACTUALMENTE A MI CARGO MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO
3735-DP-DPP DE FECHA 07-08-2013, SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL
DE USD \$ 2.000,00 / USD \$ 4.000,00 / Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
MENTIONADA COMPAÑIA, MEDIANTE RESOLUCION N° SC.IJ.DJC.Q.13.004225,
EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, / DE FECHA 21 DE
AGOSTO DEL 2013. / QUITO, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2013. /



ABOGADA CECILIA BUITRON HERMOSA
REA DECIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO
ABOGADA DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
SAYC

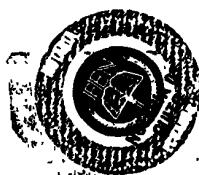


Dr. Roberto Salgado Salgado

0000010

RAZON: Dando cumplimiento a lo resuelto por el Abogado Alvaro Gómez Becker, Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Quito, Superintendencia de Compañías, en la Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.004225, de fecha veinte y uno de Agosto del año dos mil trece, Artículo Primero, que se aprueba la escritura pública de Modificatoria a la Modificatoria del Objeto Social, Aumento de Capital Suscrito y Pagado, y Reforma de Estatutos de la Compañía VICEMI S.A.; y, cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo de esta Resolución, tomo nota de este particular al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía VICEMI S.A., otorgada el diez de Noviembre del año dos mil diez, ante el Suscrito Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito. Quito, a seis de Septiembre del año dos mil trece.-

EL NOTARIO



NOTARIA TERCERA

Registro Mercantil de Quito

0000013

TRÁMITE NÚMERO: 40981

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS CON ACLARATORIA DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	31798
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3569
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0906821871	AGUIAR ROMAN RODRIGO HUMBERTO	QUITO	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

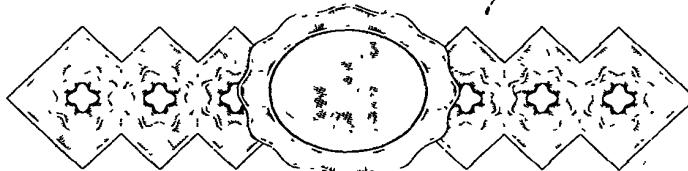
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS CON ACLARATORIA DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA
FECHA ESCRITURA:	18/12/2012
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.004225
FECHA RESOLUCIÓN:	21/08/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. ALVARO GUIVERNAU
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	VICEMI S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	4000,00

Página 1 de 2



Nº 0276825

IMP. IGM

Registro Mercantil de Quito

0000014

5. DATOS ADICIONALES:

ESCRITURA MODIFICATORIA DE FECHA 18/04/2013 NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3989 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Página 2 de 2

Nº 0276824

ES COMPULSA DE LA COPIA QUE EN 13 FOJAS(S)
ME FUE PRESENTADA. - QUITO A.

25 Septiembre 2013

ABEGALV. CECILIA MARIANA BETTINON HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
ENCARGADA DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

ssyc

